



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 JUN 2024

VISTOS; Informe N° 414-2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de Junio del 2024, proveído contenido Informe N° 133-2024/GRP-402000-402300 de fecha 11 de Junio del 2024, Informe N° 382-2024/GRP-402000-402100 de fecha 04 de Junio del 2024, Informe N° 123-2024/GRP-402000-402300 de fecha 27 de Mayo del 2024, Informe N° 308-2024/GRP-402000-402100 de fecha 08 de Mayo del 2024, Informe N° 094 -2024/GRP- 402000-402300 de fecha 11 de Abril del 2024, Memorando N° 301-2024/GRP-402000-402200 de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 150-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 04 de Abril del 2024, Informe N° 024 -2024/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 001-2024/GRP-GSRMH-CONTABILIDAD-JGIC de fecha 16 de Febrero del 2024, Informe N° 018 -2024/ GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 07 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 018 -2024/ GRP-402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 07 de febrero del 2024; la servidora Gueiby Margot Nima Gómez, solicita reprogramación de la comisión de servicios solicitada mediante Informe N° 011-2024/402000-402300-CONTABILIDAD de fecha 17 de Enero del 2024, indicando como nueva fecha para la comisión de servicios el 05 y 06 de Febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 001-2024/GRP-GSRMH-CONTABILIDAD-JGIC de fecha 16 de Febrero del 2024 donde la CPC Juana Gloviany Ipanaqué Castillo remite el informe de comisión de servicios adjuntando para tal efecto los respectivos comprobantes de pago.

Que, mediante Informe N° 024 -2024/GRP- 02000-402300-CONTABILIDAD de fecha 29 de febrero del 2024 donde la CPC Gueiby Margot Nima Gómez remite a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración el Informe N° 001-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-CONTABILIDAD-JGIC.

Que, mediante Informe N° 150-2024/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de fecha 04 de Abril del 2024 donde la Responsable de Personal remite a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración las solicitudes de reembolso de viáticos.

Que, mediante Memorando N° 301-2024/GRP-402000-402200 de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática comunica a la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración sobre la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 450.00 soles para la devolución de viáticos por la comisión de servicios de los días 05 y 06 de febrero del 2024 para la verificación física de los bienes adquiridos en el servicio denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 094 -2024/GRP- 402000-402300 de fecha 11 de Abril del 2024 la Jefa de la Oficina Sub regional de Administración remite al Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba los actuados solicitando se emita resolución de devolución de viáticos por comisión de servicios.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 JUN 2024

Que, mediante Informe N°308-2024/GRP-402000-402100 de fecha 08 de Mayo del 2024 donde la Oficina Sub regional de Asesoría Legal recomienda " corresponde devolver la documentación a la servidora Juana Gloviany Ipanaqué Castillo a efectos que cumpla con levantar las observaciones advertidas en el presente informe y, una vez subsanadas las omisiones, proceda a emitirse el acto administrativo correspondiente"

Que, mediante Informe N° 123-2024/GRP-402000-402300 de fecha 27 de Mayo del 2024 la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita emisión de resolución de viáticos por comisión de servicios.

Mediante proveído de fecha 27 de Mayo del 2024 contenido en el Informe N°125 -2024/GRP-402000-402300 se remiten los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 382-2024/GRP-402000-402100 de fecha 04 de Junio del 2024 donde la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal recomienda "corresponde devolver la documentación a la servidora Juana Gloviany Ipanaqué Castillo a efectos que cumpla con levantar las observaciones advertidas en el presente informe y, una vez subsanadas las omisiones, proceda a emitirse el acto administrativo correspondiente".

Mediante Informe N° 133-2024/GRP-402000-402300 de fecha 11 de Junio del 2024 la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba donde informa del levantamiento de las observaciones.

Mediante proveído de fecha 12 de junio del 2024 contenido en el Informe N°133-2024/GRP-402000-402300 se remiten los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Mediante Informe N° 414-2024/GRP-402000-402100 de fecha 18 de Junio del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando " (...) es **PROCEDENTE** reconocer como Reembolso de viáticos en comisión de servicios otorgados a favor de la CPC Juana Gloviany Ipanaqué Castillo servidor de la Sub Región Morropón Huancabamba, por el monto de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), como lo demuestra la documentación sustentatoria del gasto de conformidad al marco legal vigente".

Que, Oficina de Contabilidad, mediante proveído en el documento de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado en el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que determina los Principios del procedimiento administrativo dentro de ellos encontramos el numeral 1.7.sobre el Principio de presunción de veracidad, que prescribe "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 JUN 2024

Que, el D.S. N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, prescribe en su Artículo 76°.- "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia".

Asimismo, el citado cuerpo normativo prescribe en su Artículo 83°.- LA COMISION DE SERVICIOS.- "La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, al máximo de treinta días calendario por vez."

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a los documentos que se adjuntan, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Informática de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, como Reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios de los días 05 y 06 de Febrero del 2024 a la CPC Juana Gloviany Ipanaque Castillo servidor de la Sub Región Morropon Huancabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Sec. Func. Sfaf Sp 2024	Especifica del gasto	Motivo de la comisión	Comisionado	Día de la comisión	Monto S/.
Recursos Determinados (EONCOR)	0052	2.6.8.1.4.3	Verificación física de bienes adquiridos para proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACION DISTRITO DE HUARMACA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA	CPC Juana Gloviany Ipanaque Castillo	05.04.2024 y 06.02.2024	150.00
					TOTAL	150.00

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 389- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 27 JUN 2024

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 15 Fondo de Compensación Regional
Secuencia Funcional	: 0052
Función	: 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Proyecto	: 2001621 Estudios de Pre - Inversión
Acción de Inversión	: 6000015 Operación y Mantenimiento
Finalidad	: 0001119. Operación y Mantenimiento
Tipo de Transacción	: 2.6 Gastos de Capital
Específica del Gasto	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios
Presupuesto Autorizado	: S/. 150.00



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la servidora Juana Gloviany Ipanaqué Castillo, a la Oficina de Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional